FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (UNAN-MANAGUA)
Y
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE NICARAGUA (CCPN)

CONVENIO DE COLABORACIÒN ACADEMICA, CIENTIFICA Y TECNICA

ENTRE

El COLEGIO DE CONTADORES DE PÚBLICOS DE NICARAGUA
Y

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (UNAN MANAGUA)

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, representado por el **Licenciado Juan Francisco Castro Matus**, en calidad de Presidente, mayor de edad, Casado, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas y de este domicilio, representando al **Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua** que en lo sucesivo se denominará (C.C.P.N), y la **Maestra Isabel Lanuza Orozco**, Licenciada en Economía, mayor de edad, Casada y de este domicilio, representando a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN – M anagua) que en adelante se denominará la Facultad de Ciencias Económicas (FF.CC.EE) suscribimos el presente **Convenio Marco de Colaboración**.

El Convenio contiene la siguiente consideración:

CONSIDERANDO

I

Que **"La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del Nicaragüense; dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista, desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para sumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación y es factor fundamental para la transformación y desarrollo del individuo y la sociedad.**

II

Que es necesario desarrollar y generar sinergias entre el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua y la Facultad de Ciencias Económicas en la promoción de una cultura eficiente de control y la transparencia en la función pública preparando a los académicos y estudiantes en esta materia.

III

Que ambas instituciones en su desarrollo al servicio de la Nación, deben fortalecer sus capacidades científicas y técnicas para el adecuado desempeño de sus labores, incidiendo en los estudiantes, docentes y administrativos para lograr un nuevo compromiso con los principios de eficiencia, transparencia y honestidad imprescindibles para consolidar el Estado de Derecho en Nicaragua.

IV

Que es de interés mutuo el proyectar su quehacer a la sociedad, para contribuir al fortalecimiento de la cultura de Control, así como la transparencia en la función pública y privada, promoviendo estos valores tanto en los procesos de enseñanza, aprendizaje, como en la práctica profesional de docentes, estudiantes y funcionarios administrativos de la Facultad, como a los funcionarios y miembros del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua..

V

Que las relaciones de colaboración y apoyo entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, ofrecen a ambas Instituciones un marco propicio para alcanzar resultados mutuamente ventajosos, reflejados en los altos niveles de eficiencia y calidad en el desempeño de sus recursos humanos a través de la cooperación científico – técnica, la cual contribuirá a mejorar las condiciones físico-materiales de C.C.P.N y ulterior desarrollo científico de docentes y alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas aprovechando este nuevo espacio de práctica científica.

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración Académicas, Científica y Técnica que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes a través del presente Convenio se proponen alcanzar los objetivos siguientes:

1. Promover y difundir la cultura de Control, así como los principios de legalidad, transparencia y eficacia que deben caracterizar el ejercicio de la función pública en un Estado de Derecho, con valores éticos que sustenten la lucha contra la corrupción.

2. Provomover en las empresas donde laboren miembros colegiados del C.C.P.N., la posibilidad de pasantías, con el fin de vincular la teoría con la práctica.

3. Promover y desarrollar investigaciones conjuntas sobre temas de interés mutuo para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje en los

docentes, alumnos y funcionarios y miembros colegiados de ambas entidades.

4. Elevar el nivel académico profesional de los funcionarios y miembros colegiados del C.C.P.N, así como de los docentes y alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas mediante la realización de eventos de capacitación y actualización en materias propias de sus competencias.

5. Promocionarse recíprocamente asistencia técnica y científica e intercambiar información relacionada con los temas objeto de este Convenio.

SEGUNDA: En el marco del presente Convenio el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se compromete a realizar las siguientes acciones:

a. Fomentar la participación de sus especialistas en conferencias, seminarios, talleres, foros y debates sobre temas específicos que de forma previa establezcan las partes.

b. Brindar información y asistencia técnica en materia de su competencia, a solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas.

c. Brindar a la Facultad de Ciencias Económicas la posibilidad de que los estudiantes de las distintas especialidades en el perfil de las Ciencias Económicas, a nivel de pre y post-grado puedan realizar prácticas profesionales en el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, de acuerdo a las condiciones materiales y presupuestarias de la Institución.

d. Poner a disposición de la Facultad de Ciencias Económicas el Centro de Documentación del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para fines de investigación.

TERCERA: La Facultad de Ciencias Económicas por su parte se compromete a realizar las siguientes acciones:

a. Promover la participación de sus docentes y/o especialistas en eventos de capacitación o actualización profesional dirigidos al personal del Colegio de Contadores Público de Nicaragua y sus agremiados.

b. Proporcionar a los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua los cupos y descuentos que estén dentro de sus posibilidades en los cursos de postgrado, maestrías, diplomados, estudios de actualización y formación que desarrolle la Facultad de Ciencias Económicas.

c. Poner a la disposición el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua sus aulas y auditorios para la realización de actividades académicas de interés común, de acuerdo con la disponibilidad de los locales solicitados con anticipación.

d. Proporcionar al Colegio de Contadores Público de Nicaragua los servicios de Biblioteca y Hemeroteca que presta la Facultad de Ciencias Económicas.

e. Establecer un plan de becas, a nivel de posgrados del 10% de descuentos para que los funcionarios del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua o sus hijos puedan acceder a los cursos que ofrece la Facultad de Ciencias Económicas, de conformidad con el reglamento general de Becas de la UNAN–Managua.

f. Brindar asistencia técnica permanente al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua conforme a la capacidad y disponibilidad de sus especialistas.

CUARTA: Ambas instituciones se comprometen a:

a. Intercambiar información de interés mutuo.

b. Designar en cada institución a un (a) Coordinador (a) para la ejecución de las acciones conjuntas.

c. Realizar las acciones establecidas en el marco del presente Convenio, de acuerdo con un Plan Operativo Anual tomando en cuenta las prioridades y las condiciones presupuestarias de cada una.

d. Evaluar anualmente de manera conjunta los resultados obtenidos y lecciones aprendidas.

e. Resolver mediante el diálogo amistoso cualquier diferencia que surja en la interpretación del presente Convenio.

f. Divulgar las actividades del Colegio en el Sitio Web de la Universidad.

g. Divulgar las actividades de la Universidad en el sitio web del C.C.P.N.

h. Invitación a actividades e intercambio cultural.

QUINTA: El presente Convenio de Colaboración Académica, Científica, y Técnica, deberá ser reglamentado de acuerdo a su contenido y a los Planes y Proyectos que presenten cada una de las partes.

SEXTA: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquier momento mediante addendum firmado por ambas partes.

SEPTIMA: Este Convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por períodos de un año, a voluntad de las partes mediante la firma de un Addendum de ratificación.

En fe de la cual suscribimos dos tantos de un mismo tenor literal e idéntico contenido, en la Ciudad de Managua y a los **Veintiocho días del mes de Febrero del año Dos Mil Once.**

Lic. Juan Francisco Castro Matus.
Presidente Junta Directiva C.C.P.N

Msc. Isabel Lanuza
Decana FF.CC.EE – RUCFA

CC.: Archivo